

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

48**ALDEA DEL FRESNO****ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO**

Tras la aprobación mediante decreto de Alcaldía 2025-0734, de los padrones fiscales del impuesto de bienes Inmuebles para el año 2025, se procede a la publicación de los mismos.

Dichos padrones estarán expuestos al público por un plazo de veinte días a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el tabón de anuncios en la sede electrónica.

El plazo de cobro en período voluntario será de dos meses, desde el 15 de octubre al 15 de diciembre del año en curso, una vez transcurrido dicho plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el período ejecutivo, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

Contra el acto de aprobación de los citados padrones fiscales, podrá interponerse recurso previo de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública, según recoge el artículo 14.2.c) del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Aldea del Fresno, a 2 de octubre de 2025.—El alcalde, Alberto Plaza Martín.

(01/15.954/25)

